

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 15 PAGINAS	Salta, 18 de febrero de 1993	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 14.118 Tirada de 400 ejemplares — HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLÓA Governador Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400 — SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
	Resolución M. G. Nº 101/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.Ec. Nº 164 del 4-2-93 — Concesión de agua pública inmueble fracción Finca Santa Ana - Dpto. Chicoana	436
M.Ec. Nº 165 del 4-2-93 — Secretaría de H. y Finanzas del Ministerio de Economía - Otorgan en calidad de préstamo automóvil	436
M.Ec. Nº 166 del 4-2-93 — Modificación parcial Art. 1º decreto Nº 1393/91	437
M.Ec. Nº 167 del 4-2-93 — Convenio comodato A.G.A.S. y Agrup. Gauchos de Güemes	437
M.S.P. Nº 175 del 4-2-93 — Designa en el cargo de director de bioquímica del Hosp. Materno Infantil al Dr. Raúl Armando Bellomo	438
M.S.P. Nº 176 del 4-2-93 — Designa en el cargo de director Gral. de la Comisión Permanente ley 6422 al Dr. Mario Gustavo Koss	438
M.S.P. Nº 177 del 4-2-93 — Designa en el cargo de director general de Hosp. Materno Infantil al Dr. Leopoldo Raúl Lucchini	439
S.G.G. Nº 178 del 4-2-93 — Decreto 2019/92 - Designación en Estamento de Apoyo: Modifica porcentaje autorizado	439
M.Ed. Nº 257 del 11-2-93 — Ministerio de Educación: Concurso cerrado de antecedentes y oposición	439
M.Ed. Nº 263 del 17-2-93 — Ministerio de Educación: Modifica normas Anexo I - Decreto Nº 257//93	441

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 179 del 5-2-93 — Deja sin efecto asignación interina de función	442
M.G. Nº 180 del 5-2-93 — Horario extraordinario	442

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 90798 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Nº 16/93	442
Nº 90791 — Ministerio de Bienestar Social - Nº 3/93	442
Nº 90679 — Dirección de Vialidad Nacional - Nº 2.008/93	442

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 90797 — Borgoñón de Professione, María de los Angeles - Expte. Nº B-34.077/92 ..	442
Nº 90794 — Rufino Tuyón - Expte. Nº B-32.476/92	443
Nº 90792 — Gómez, Roberto Juan - Expte. Nº B-31.059/92	443
Nº 90772 — Salvador Alonso Aparicio - Expte. Nº 19174	443

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 90784 — Pedrini, Héctor Damián. Expte. Nº B-26.158/92	443
--	-----

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 90765 — Chacón Dorr, Diego Rafael - Expte. Nº B-35.108/92	443
--	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 90756 — Agroindustrial Ceibal S.A. s/quiebra	443
---	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 90793 — HASS S.R.L.	444
-----------------------------	-----

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 90796 — Centro Vecinal Cultural y Deportivo Bº El Progreso - Para el día 14-3-93	444
Nº 90795 — Cooperativa Gráfica Impala - Para el día 16-2-93	445

RECAUDACION

Nº 90799 — Del día 17-2-93	445
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de febrero de 1993

DECRETO Nº 164

Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Exptes. Nros. 34-125.851/83; 34-126.523/83; 34-126.522/83; 34-125.851/83 Cpde.; y Cpde. 1), 2); 34-164.635/91 Copia; 34-119.554/82 Cpde. 2).

VISTO que las señoras Elena Aurelia Patrón Uriburu de Díaz Cánepa; Ana María Patrón Uriburu de Díaz; Aurelia Patrón Uriburu; Alicia Teresita Patrón Uriburu de López Campo y Fernanda Margarita Patrón Uriburu de González Pondal, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública y abrevadero al inmueble de su propiedad denominado fracción de la Finca Santa Ana, ubicado en el Partido de Viñaco, Catastro Nº 2369 del Departamento Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizada la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de la Provincia en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado en forma indicada en su Resolución Nº 149/92 y con sujeción a las disposiciones contenidas en la ley Nº 775;

Por ello y en virtud de lo dictaminado a fs. 138/139 por la Fiscalía de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a nombre de las señoras Elena Aurelia Patrón Uriburu de Díaz Cánepa, Ana María Patrón Uriburu de Díaz, Aurelia Patrón Uriburu, Alicia Teresita Patrón Uriburu de López Campo y Fernanda Margarita Patrón Uriburu de González Pondal la concesión de agua del dominio público y abrevadero al inmueble denominado fracción de la Finca Santa Ana, ubicado en el Partido Viñaco, Catastro Nº 2369 del Departamento Chicoana, de acuerdo al siguiente detalle:

—Para el otorgamiento de los derechos al uso del agua del dominio público, una superficie de 28 Has. 7.468 m2., con una dotación de 15,092 lts./seg. con carácter temporal eventual.

—Para abrevadero de trescientas (300) cabezas de ganado vacuno y caballar a razón de 90 lts. por día y por animal, lo que arroja una

dotación de 0,312 lts./seg., con carácter temporal permanente, por un término de treinta (30) años renovables.

Estos caudales serán derivados de las vertientes que son afluentes del arroyo Osma, margen izquierda, mediante una acequia comunera sin nombre. Así mismo se entregarán los mencionados caudales con el sistema de turno, sujetos éstos a las disposiciones del artículo 228 del Código de Aguas. En épocas de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 4 de febrero de 1993

DECRETO Nº 165

Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/119-0631/92.

VISTO la necesidad de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía de contar con un medio de movilidad que facilite la realización de las tareas propias de su funcionamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta cuenta con la existencia de una unidad automotor que puede ser cedida en calidad de préstamo transitorio al citado organismo;

Que dicha cesión está contemplada en la ley Nº Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 57 Inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente (l.o. 1972) otórgase en calidad de préstamo a favor de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía un automóvil Peugeot 504, tipo Standart modelo 1974, patente Nº A-028267.

Art. 2º — El préstamo tendrá vigencia hasta tanto se resuelva la situación final de los bienes patrimoniales de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta.

Art. 3º — La Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía se compromete a mantener en condiciones de uso la referida unidad automotor durante el tiempo que demande su afectación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Pacheco - Elizalde.

Salta, 4 de febrero de 1993

DECRETO Nº 166

Ministerio de Economía

Exptes. Nros. 125-070/91; 28-60.558/91.

VISTO la Resolución Nº 009/93, de fecha 11 de enero del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se acoge favorablemente el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Virginia Rodríguez de Saravia Toledo, en contra de la Resolución Nº 147/91 del Ministerio de Economía;

Que como consecuencia de ello, la señora de Saravia Toledo ha sido encasillada en el cargo de Jefa de División Patrimonio con efecto retroactivo a la fecha de la resolución señalada, esto es el 12 de agosto de 1991;

Que corresponde modificar parcialmente el decreto Nº 1393/91 de fecha 10/10/91, mediante el cual se dispuso el cese de servicios de la nombrada por causas no imputables a la misma, consignándose en el artículo primero el cargo en cuestión y la función ejecutiva que le corresponda al mismo;

Que la asesora jurídica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en su dictamen Nº 54/92, se ha expresado en sentido favorable aconsejando lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que tal criterio ha sido plenamente compartido tanto por la Dirección General de Personal, a través de su nota Nº 1961/91, del Departamento Normativo Jurídico, como también por el asesor legal del Ministerio de Economía, a través de su dictamen Nº 94/92;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 1393 de fecha 10 de octubre de 1991, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Dispónese el cese de servicios, por causas no imputables a la agente de la Administración General de Arquitectura, en los términos del artículo 26 de la ley 6335, señora Virginia Rodríguez de Saravia Toledo D.N.I. Nº 4.208.116, Jefa de División Pa-

trimonio, Categoría 20, hoy Nivel 11, Función Ejecutiva III, decreto Nº 242/91, según encasillamiento dispuesto por la Resolución 147/91 del Ministerio de Economía, modificada por Resolución Nº 009/93 también de dicho Ministerio”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 4 de febrero de 1993

DECRETO Nº 167

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expte. Nº 34-168.830/92.

VISTO el convenio de comodato celebrado el 4 de junio de 1992 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Agrupación de Cauchos de Güemes “Rodeo Antenor Sánchez”; y

CONSIDERANDO:

Que a f. 2 dicha institución acredita su personería jurídica otorgada por Resolución Nº 2115/87 del Ministerio de Gobierno;

Que mediante el aludido convenio la Administración General de Aguas de Salta otorga en comodato a dicha institución la denominada “Represa Vieja”, ubicada detrás del Camping Municipal Campo Quijano en una superficie de 5 Has. aproximadamente, con la finalidad de construir un anfiteatro para espectáculos de domas, destreza gaucha en general y folklore;

Que en virtud de lo establecido en el inciso a) del artículo 93 del Código de Aguas de la Provincia (Ley Nº 775), corresponde ratificar el referido convenio de comodato mediante el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por el o,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Comodato celebrado el 4 de junio de 1992 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Agrupación de Cauchos de Güemes “Rodeo Antenor Sánchez”, con personería jurídica acreditada por Resolución Nº 2115/87 del Ministerio de Gobierno, relacionado al otorgamiento en comodato la denominada “Represa Vieja”, ubicada detrás del Camping Municipal Campo Quijano, cuyo texto en fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

CONVENIO DE COMODATO

Entre la Administración General de Aguas de Salta, con domicilio legal en calle San Luis Nº

52 de esta ciudad representada en este acto por su Administrador Interventor Ing. Federico Dávalos, por una parte y en adelante "La Comodante", y por otra, la Agrupación de Gauchos de Güemes "Rodeo Antenor Sánchez" personería jurídica acreditada por Resolución Nº 2115 de fecha 18-11-87, con domicilio legal en calle Buenos Aires esq. Av. Chile de Campo Quijano-Salta, representada por su Presidente Dn. Néstor Bernardo Diez y en adelante "La Comodataria" convienen en celebrar el presente convenio, conforme las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. La Comodante otorga en comodato la denominada "Represa Vieja", ubicada detrás del Camping Municipal Campo Quijano en una superficie de 5 has., aproximadamente, de propiedad exclusiva de la A.G.A.S. y la Comodataria toma en tal carácter conforme croquis que se acompaña y forma parte del presente.

Cláusula Segunda. La Comodataria utilizará dicho predio para la construcción de un Anfiteatro para espectáculos de domas, destreza gaucha en general y folklore, debiendo previo a su funcionamiento ser debidamente cercado. Así mismo toda infraestructura que se realizare en dicho predio quedará al finalizar el plazo del presente contrato en beneficio de la Repartición no reconociéndose gasto alguno por dichas obras.

Cláusula Tercera. Se deja establecido que el plazo del presente Contrato se estipula en 20 (veinte) años a partir de la firma del presente Convenio a cuyo término se deberá hacer entrega de las instalaciones sin necesidad de interposición **extrajudicial alguna.**

Cláusula Cuarta. La vigencia del presente queda sujeta a su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Cláusula Quinta. Las partes fijarán domicilio en los arriba citados sometiendo a la jurisdicción contencioso administrativa con renuncia a todo otro fuero.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos.

Salta, 4 de febrero de 1993

DECRETO Nº 175

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 26405/93 - Código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Raúl Armando Bellomo, como Director de Bioquímica y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Raúl Armando Bellomo, D.N.I. Nº 12.959.746, legajo Nº 80.724, bioquímico del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como director de Bioquímica, a partir del 2 de febrero de 1993, con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabaja-

dores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88, otórgase licencia especial sin derecho a retribución en el cargo del cual es titular y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Raúl Armando Bellomo, D.N.I. Nº 12.959.746, legajo Nº 80.724.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente y de Areas Operativas de Capital.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Martino - Eveling - Alvarenga

Salta, 4 de febrero de 1993

DECRETO Nº 176

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 26.450/93 - Código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Mario Gustavo Koss, como Director General de la Comisión Permanente, Ley Nº 6422, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Mario Gustavo Koss, D.N.I. Nº 11.081.842, legajo número 65.308, médico del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como Director General de la Comisión Permanente Ley Nº 6422, a partir del 5 de febrero de 1993, con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nºs 772/87 y 1057/88.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal Ejercicio vigente.

Art. 3º — Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos números 772/87 y 1057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo del cual es titular y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Mario Gustavo Koss, D.N.I. Nº 11.081.842, legajo Nº 65.308.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Martino.

Salta, 4 de febrero de 1993

DECRETO Nº 177

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 26.437/93 - Código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Leopoldo Raúl Lucchini, como Director del Hospital Materno Infantil, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia del señor Secretario de Areas Operativas de Capital correspondiente del dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Leopoldo Raúl Lucchini, L.E. Nº 7.636.062, legajo número 42463, médico, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como Director del Hospital Materno Infantil, a partir del 5 de febrero de 1993, con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88, otórgase licencia especial sin derecho a retribución en el cargo de titular y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Leopoldo Raúl Lucchini, L.E. Nº 7.636.062, legajo Nº 42463.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas de Capital.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Martino - Eveling.

Salta, 4 de febrero de 1993

DECRETO Nº 178

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 01-61365/92 y 01-61376/92.

VISTO el Decreto Nº 2019/92; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa como Secretarías Privadas de las Secretarías General de la Gobernación y de la Función Pública, a las empleadas María del Huerto Erazo y Rosario Beatriz Vallencia, señora Susana Greco de Elías, respectivamente, con Estamento de Apoyo del 50% sobre la remuneración del cargo de Subsecretario;

Que los respectivos titulares de dichas Secretarías, solicitan el incremento del Estamento de Apoyo en un porcentaje del 60%;

Por ello, con encuadre en los Artículos 33 y 44 del Decreto Nº 242/91,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el porcentaje del 50% de Estamento de Apoyo, autorizado por Decreto Nº 2019/92 y las Secretarías Privadas de la Secretaría General de la Gobernación y de la Función Pública, dejándose establecido que el mismo es del 60%, a partir del 1ro. de enero del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de la Función Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino - Van Cauwlaert

Salta, 11 de febrero de 1993

DECRETO Nº 257

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-7648/93.-

VISTO la necesidad de regularizar la cobertura de cargos de Técnicos Docentes, en las estructuras aprobadas en el Ministerio de Educación por medio del sistema de concurso de antecedentes y oposición; y,

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Técnicos Docentes se encuentran previstos en las estructuras aprobadas por Decretos Nºs. 541, 542, 543 y 544/92;

Que algunos cargos fueron cubiertos por agentes que no cumplían con los requisitos necesarios par el perfil previsto.

Que el Estado provincial necesita sincerar y racionalizar sus plantas con personal capacitado para la cobertura de las mismas;

Que la cantidad designada excede a las aprobadas en las estructuras vigentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Educación a realizar concurso cerrado de antecedentes y oposición, para la cobertura de cargos de Técnicos Docentes en dicho Ministerio, según lo previsto en las estructuras correspondientes y en mérito a los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º — Apruébase el conjunto de normas, las que como Anexo I, forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

COMEZ DIEZ (I) - Guía de Villada - Martino.

ANEXO I

1. CONVOCATORIA

1.1. Se convoca para la cobertura de cargos de Técnicos Docentes por medio de concurso cerrado de antecedentes, oposición y entrevista, en el Ministerio de Educación.

1.1.2. La difusión se realizará los días 15 y 16 de febrero del corriente año por los diferentes medios de comunicación.

1.3. Las inscripciones se realizarán el día 17 de febrero del corriente año, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en el horario de atención al público, cerrándose indefectiblemente a las 20,00 horas del mismo día.

1.4. La cantidad de cargos a concursar, están discriminados de la siguiente manera:

Dirección General de Educación Media	15 cargos
Dirección General de Educación Técnica	9 cargos
Dirección General de Educación Superior	7 cargos
Dirección General de Educación Privada	5 cargos
TOTAL	36 cargos

2. REQUISITOS

2.1. Título Docente terciario o universitario. Por esta única vez podrán acceder los aspirantes con título secundario que se desempeñen en el ámbito del Ministerio de Educación.

2.2. Antigüedad: Deberán contar con una antigüedad de dos (2) años de desempeño en el Ministerio de Educación, previo a esta convocatoria.

2.3. No haber cumplido sanciones disciplinarias mayores de diez (10) días.

2.4. Conocimiento:
 Normas generales del nivel.
 Normas de procedimiento administrativo.
 Normas de incompatibilidad.
 Manejo de dactilografía y redacción propia.

3. PERFIL DEL CARGO

3.1. El cargo se tipifica como docente, de acuerdo a los decretos de aprobación estructuras del Ministerio de Educación y el Decreto Nº 1568/87, aprobatorio de la grilla salarial.

3.2. Acciones:

- Analiza, completa y deriva la documentación de los establecimientos a su cargo.
- Colabora y asiste a Supervisión Técnica y/o Secretaría Técnica, en el asesoramiento y orientación que deba darse a directivos y secretarios, en materia de documentación y archivo.

—Realiza gestiones sobre trámites corrientes, determinados por la superioridad.

—Redacta informes, comunicaciones e instructivos destinados a las Unidades Educativas según directivas de la superioridad.

—Efectúa tareas de coordinación con otras dependencias de la Dirección General, para el oportuno y correcto trámite de documentación y expedientes.

—Informa a su superior sobre el incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

—Ordena la legislación y mantiene actualizado el archivo correspondiente Supervisión y/o Secretaría Técnica.

—Asiste en caso de ser requerido al Supervisor y/o Secretario Técnico en las visitas a las Unidades Educativas.

—Maneja planes de estudio vigentes y contenidos programáticos de los distintos tipos de modalidades, orientaciones y especialidades.

—Realiza el control y análisis de datos sobre planillas sábanas y toda otra documentación proveniente de las instituciones educativas.

—Colabora con la Secretaría Técnica en el estudio y análisis de títulos y equivalencias.

—Efectúa el registro de firmas del personal directivo de los establecimientos.

4. INSCRIPCION Y HORARIO DE REALIZACION DEL CONCURSO

La inscripción de los postulantes, será recepcionada el día 17 de febrero del corriente año, en horario de atención al público, hasta las 20 horas, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

4.1. El postulante presentará un sobre cerrado con nombre y apellido, número de documento y número de legajo, adjuntando una declaración de sus antecedentes curriculares, indicando la Dirección General de Educación para la que se postula.

4.2. El administrativo que lo recepte, pondrá el número de orden que corresponderá al postulante en el sobre y en la planilla.

4.3. Los sobres quedarán en resguardo para ser entregados al jurado.

4.4. El concurso se realizará el día 18 de febrero del corriente año, a partir de horas 08.00.

5. FORMACION DEL JURADO

5.1. El jurado estará compuesto por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes.

5.2. La constitución del jurado deberá conformarse del siguiente modo:

- a) Un miembro titular docente y un miembro suplente que pertenezca a las estructuras del Ministerio de Educación.

- b) Un miembro titular docente y un miembro suplente que haya pertenecido al Ministerio de Educación (dadas las características del cargo a concursar).
- c) Un miembro titular y un miembro suplente de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Los concursantes propondrán un veedor titular y un veedor suplente, de entre el personal docente de la sede del Ministerio de Educación, para asegurar el normal desenvolvimiento de los concursos. En todos los casos, el veedor podrá observar sólo aspectos que hagan al cumplimiento de las finalidades concursales, las que serán elevadas por escrito para conocimiento del jurado y dentro de los tiempos previstos para cada caso concursal, éstas serán agregadas en el expediente del concurso. En ningún caso se aceptarán observaciones fuera de término.
6. **CONSTITUCION DE JURADO**
El jurado quedará constituido en el día y hora previstos, con la presencia de sus tres miembros integrantes y procederá a los diferentes pasos concursales, una vez verificadas las presentaciones y los listados de inscriptos que entregue la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.
7. **ORDEN DE LAS PRUEBAS**
El jurado dispondrá en primer término la realización de las pruebas de oposición en redacción y mecanografía. Una vez corregidas las mismas, se procederá a efectuar las entrevistas.
8. **VALORACION**
La valoración de los concursos se realizará teniendo en cuenta:
- 8.1. Antecedentes:
- 8.1.1. Título: se considerará el título secundario como básico y los demás títulos de carreras terciarias o universitarias que hubiese obtenido el postulante. Priorizando los títulos terciarios y universitarios docentes.
- 8.1.2. Otros cargos obtenidos por concursos.
- 8.1.3. Antecedentes específicos para la función a concursar, cursos, seminarios, etc.
- 8.1.4. Antigüedad.
- 8.1.5. Otros antecedentes valorando a los postulantes que tengan conocimientos básicos de computación.
- 8.2. Oposición:
- 8.2.1. Valoración de las pruebas de redacción y mecanografía.
- 8.3. Entrevistas:
- 8.3.1. Valoración de los conocimientos de los postulantes.
9. **DICTAMEN**
El jurado emitirá dictamen fundado en relación al orden de mérito que postula para

la cobertura de los cargos por medio de un acta, donde constará el listado de postulantes en escala ordinal, indicando la dirección general para la que se postulaba el candidato.

10. **COMUNICACION**

Dentro de las 48 horas siguientes al concurso, se exhibirán los listados de orden de mérito en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y se notificará a cada Dirección General de Educación.

11. **DESIGNACION**

El Ministerio de Educación dispondrá los trámites de designación para los postulantes que hubieren accedido a los cargos. Los postulantes que no alcanzaran al cargo Técnicos Docentes, quedarán en disponibilidad hasta tanto se concursen las categorías iniciales en el escalafón administrativo.

Salta, 17 de febrero de 1993

DECRETO Nº 263

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de precisar los alcances del Decreto Nº 257/93, en cuanto a postulantes y plazos previos para la sustanciación del concurso cerrado de antecedentes y oposición, para la cobertura de cargos de Técnicos Docentes en el Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se estima prudente y oportuno precisar los requisitos que deberán cumplir los postulantes para el cargo;

Que es conveniente ampliar el plazo previo a la realización de las pruebas y entrevista;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse las normas del Anexo I del Decreto Nº 257/93, conforme a lo que se precisa a continuación:

2. **REQUISITOS**

2.2. Antigüedad: Agregar a continuación de "Ministerio de Educación"; "haber sido designado en el cargo de Técnico Docente". Suprimir, "previo a esta convocatoria".

4. **INSCRIPCION Y HORARIO DE REALIZACION DEL CONCURSO**

4.4. Donde dice: "El concurso se realizará el día 18 de febrero del corriente año, a partir de horas 8", deberá decir: "El concurso se realizará el día 22 de febrero del corriente año, a horas 8".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Salud Pública - Decreto Nº 179 - 5/2/93 - Exptes. Nºs. 2510/92 y 2496/92 - código 96.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica como jefa de Servicios Técnicos Auxiliares y Atención Primaria de la Salud del Hospital "Dr. Oscar Héctor Costas" de Joaquín V. González, otorgadas por decreto Nº 2358/84 y ratificada por su similar Nº 2127/88, de la Dra. María Teresa Paulina Moyano de Polzella, D.N.I. número 11.645.647, legajo Nº 81588, médica, con un régimen horario de dedicación exclusiva, a partir del 17 de diciembre de 1992.

M. de Gobierno S. de Gobierno - Decreto Nº 180 - 5-2-93.

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento y pago del horario extraordinario cumplido por el siguiente personal de la Dirección General de Archivo de la Provincia, durante los meses que se indican y con máximo de sesenta (60) horas cada uno por mes:

Srta. Cristina Palomeque, Nivel 2: setiembre y noviembre de 1992.

Sra. Elvira Mercado de Marín, Nivel 4: setiembre, noviembre y diciembre de 1992 y enero de 1993.

Sr. Daniel Guillermo Gómez, Nivel 2: setiembre, noviembre y diciembre de 1992 y enero de 1993.

Sr. Hernán Acosta, Nivel 4: setiembre y noviembre de 1992.

Sra. Rosa Leiva, Nivel 2: noviembre y diciembre de 1992 y enero de 1993.

Sr. Jacinto Valentín Copa, Nivel 1: setiembre, noviembre y diciembre de 1992 y enero de 1993.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 07.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 90798 F. Nº 7558

TERMINACION EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO Nº 44 - "SENADO PROVINCIAL" LA CALDERA

Presupuesto Oficial tope: \$\$ 39.065.

Plazo de ejecución: 60 días.
Precio del pliego: \$ 40.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Lugar y fecha de apertura: días 8 de marzo de 1993 a Hs. 9 en la Sede del I.P.D.U.V. Avda. Belgrano 1349 - Salta.
Lugar de consulta y venta de pliegos: en el I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano Nº 1349.

Ing. Raúl A. Triboli

Valor al cobro: \$ 42,00. e) 18 y 19-2-93.

O. P. Nº 90791 F. Nº 7557

POTABILIZADORES DE AGUA

Llámase a Licitación Pública Nº 393 a realizarse el día 8/3/93 a horas 10. o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Potabilizadores de agua con destino Deción Cral. de Promoción Social de Escuela de la Provincia.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos cincuenta (\$ 50).

Lugar de apertura: D.G.A. - Dpto. Compras del Ministerio de Bienestar Social, Centro Cívico - Grand Bourg, II bloque 1º piso, Salta.

Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico Grand Bourg II bloque, 1º piso - Salta. Tel. 215080 - 215085 215060, Interno: 537 y 528.

Lic. Regina Fabroni de Cabezas

Jefe Dpto. Compras
M.B.S.

Valor al cobro: \$ 42,00. e) 18 y 19-2-93.

O.P. Nº 90679 F. Nº 7544

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5º DISTRITO (Salta)

Licitación Pública Nº 2.008/93 - Ley Nº 13.064.

Objeto: Contratar la ejecución de las obras en ruta nacional Nº 50.

Tramo: Río Pescado, empalme ruta 34, provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 340.000.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Valor del pliego: \$ 500.

Lugar de consulta y venta de pliegos: Oficina de Contaduría, 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715, C.P. 4.400, de horas 7,00 a 13,00.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 1993, a horas: Once (11,00).

Ing. Esteban Arnaldo Salve, Jefe División Conservación, 5º Distrito, Salta.

Valor al cobro \$ 315,00.- e) 2 al 22-2-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 90797 F. Nº 63616

Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García

de Escudero, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores, para que hagan valer sus derechos en el Juicio; Sucesorio de Borgonón de Professione, María de los Angeles", que se trámita en este Juzgado bajo el Nº 34077/92.

Salta, 16 de febrero de 1993.

Dra. Bibiana Acuña de Salim
Secretaría (I)

Imp. \$ 25,50 e) 18 al 22-2-93.

O. P. Nº 90794 F. Nº 63610

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8º Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Rufino Tuyón (Expte. B-Nº 32476/92) para que comparezcan dentro del término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días, Dr. Javier Massafra, Secretario. Salta, 09 de noviembre de 1992.

Imp.: \$ 25,50. e) 18 al 22/02/93.

O. P. Nº 90792 F. Nº 63604

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoní en los autos caratulados "Gómez, Roberto Juan Sucesorio (Fallec. 28/07/89 Salta - Cap.)" expediente Nº B-31.059/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Fdo. Dra. Susana Raquel Alday Juez, Dra. Thelma Niederle de Leoní Secretaria. Salta, 19 de octubre de 1992.

Imp.: \$ 25,50. e) 18 al 22/02/93.

O. P. Nº 90772 F. Nº 63576

El Dr. Alberto A. García del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom. Distrito Judicial del Sur, Prov. de Salta, Sec. Dra. María del Milagro García, declara abierto el Juicio Sucesorio de Salvador Alonso Aparicio que se tramita ante su Juzgado. Expediente 19174, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno y/o Eco del Norte a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18-2-93

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 90784 F. Nº 7555

El Dr. José Osvaldo Yáñez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Pedrini, Héctor Damián", Expte. Nº B-26.158/92 hace saber:

1. Se ha declarado la Quiebra de "Héctor Damián Pedrini - D.N.I. Nº 3.513.687, con domicilio en Diario los Andes de Mendoza Nº 3.068 (medidor), de esta ciudad.
2. Se ha ordenado al fallido y a terceros para que haga entrega al síndico de los bienes de propiedad del primero.

3. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.
4. Ha sido designada síndico a la Dra. Cristina Carros.
5. Que se ha fijado hasta el día 10 de mayo de 1993 o el subsiguiente hábil para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de Verificación del Crédito.
6. Que se ha fijado el día 02 de agosto de 1993 a Hs. 10 o el día subsiguiente hábil e igual hora para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número.

Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.

Valor al cobro \$ 42,50. e) 17 al 23-2-93

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 90765 F. Nº 63569

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom., Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Chacón Dorr, Diego Rafael s/inscripción de martillero público", Expte. B-35.108/92, ordena la publicación de edictos por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria (Art. 2º ley 3272) citando y emplazando a todos los que se consideren a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, diciembre 1º de 1992. Dra. Mariana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 68.- e) 15 al 24-2-93

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 90756 F. Nº 7553

AGROINDUSTRIAL CEIBAL S.A.

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor Foiguel López, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor Vivono, sito en Callao 635, Piso 4º, Capital Federal, hace saber en los autos: Agroindustrial Ceibal S.A. s/Quiebra, lo siguiente: que con fecha 3 de agosto de 1992 se decretó la quiebra de la fallida Agroindustrial El Ceibal S.A. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el 15 de marzo de 1993, en el domicilio del síndico, Cdor. Luis Caruso, Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 9º Piso, Capital Federal. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 19 de mayo de 1993 a las 10.00 horas, y se realizarán con los acreedores que concurren, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 Art. II ley 19551, en 3 días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos I y 7 del mismo artículo; b) entrega al síndico de sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas; c) constituye en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notifica-

ciones en estrados del Tribunal; d) se abstenga al igual que sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en 5 días. Publíquense edictos en el Bol. Oficial de la

Capital Federal y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Salta. Fdo.: Dr. Héctor Foiguel López, Juez. Publíquense por 5 días. Buenos Aires, febrero 3 de 1993. Dr. Víctor A. Vivono, Secretario. Héctor J. Foiguel López, Juez Nac. en lo Comercial.

Valor al cobro \$ 77,50.

e) 15 al 19-2-93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 90793

F. Nº 63611.

HASS S.R.L.

Socios: Raúl Emilio Beracochea, 46 años, casado argentino, D.N.I. Nº 5.881.182, Geólogo, domiciliado en Casa 1576 Bº Recaredo, General Mosconi, provincia de Salta; Pedro Agustín Nunes, 39 años, casado, argentino, D.N.I. número 10.822.230, técnico en minas, domiciliado en calles Libertad esquina Mitre, Aguaray, provincia de Salta; Carlos Raúl Grosso, 46 años, casado, argentino, D.N.I. Nº 6.603.985, geólogo, domiciliado en Casa 144 Campamento Vespucio, provincia de Salta; Daniel Oscar Crivaro, 46 años, casado, argentino, D.N.I. Nº 4.647.654, licenciado en geología, domiciliado Casa 1445, Campamento Vespucio, provincia de Salta.

Fecha de constitución: 31 de agosto de 1992. y modificatorias del 13/11/92 y del 14-12-92.

Denominación: Hass Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: En jurisdicción de la localidad de Aguaray, provincia de Salta. Actualmente tiene Sede Administrativa en calles Libertad esquina Mitre, Aguaray, Salta.

Objeto: El objeto social comprende los rubros:

- 1) Explotación agropecuaria en cualquiera de sus especializaciones.
- 2) Industrialización de productos provenientes de la actividad agropecuaria, de cualquier especialidad, por cuenta propia o ajena, y en su caso, la correspondiente comercialización de las especies terminadas.
- 3) Importación y exportación de productos agrícolas, ganaderos, forestales y maquinarias de aplicación en explotación agropecuarias.

4) Arrendamiento, aparcería, mediería y otros tipos de contratos agrarios con terceros no propietarios.

5) Servicios de asesoramiento y administración agraria.

Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por iguales lapsos, por decisión de los socios.

Capital Social: \$ 54.000,- dividido en 100 cuotas de \$ 540,- c/u. El mismo ha sido suscripto de la siguiente forma: 50 cuotas: el socio Raúl Emilio Beracochea.- 25 cuotas: el socio Carlos Raúl Grosso. 15 cuotas: el socio Daniel Oscar Crivaro.- 10 cuotas: el socio Pedro Agustín Nunes.

Administración, Fiscalización y Representación Legal: La administración representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, conforme al Art. 1881 del Cód. Civil y Art. 9 del Decreto Ley Nº 5965/63. En este acto, los socios acuerdan designar gerentes a los señores socios Raúl Emilio Beracochea y Pedro Agustín Nunes.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría Salta, 17-2-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán.

Imp. \$ 39,00

e) 18-02-93

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 90796

F. Nº 63613

CENTRO VECINAL CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO EL PROGRESO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos vigentes, convóquese a los Sres. asociados a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de marzo de 1.993 a horas 10.00 en la sede social del centro vecinal de barrio EL PROGRESO.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria balance general cuadro de pérdida y ganancia, inventario general, período años 1.989, 1.990, 1.991 y 1.992.
- 3º Informe del órgano de fiscalización cerrado al 31-12-92.
- 4º Informe de las gestiones realizadas por la comisión directiva del barrio.
- 5º Renovación total de la comisión directiva. Se declara amnistía para todos los asociados para participar en la asamblea con voz y voto.

La lista de candidatos se recibirán hasta el día 09-03-93 desde horas 20,30 a 22,30 en el domicilio de la sede social del centro vecinal de barrio EL PROGRESO.

Imp. \$ 6,50

e) 18-02-93

O. P. Nº 90795

F. Nº 63612

IMPALA

COOPERATIVA GRAFICA LIMITADA

Conforme a lo resuelto en Acta Nº 151 del Libro de Actas del Consejo de Administración Nº 3 de la Cooperativa Gráfica de Trabajo IMPALA Ltda. en fecha 16 de febrero de 1993, RESUELVE: CONVOCAR a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 8 (ocho) de marzo de 1993 a horas 18 en calle Tucumán Nº 565 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: a) Apertura del Acta; b) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes é Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios de los años

1990 y 1991; c) Renovación de Autoridades del Consejo de Administración, y elección de Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y Síndicos Titular y Suplente; d) Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea. Salta, 16 de febrero de 1993. Consejo de Administración.

Lino Antonio Rivero
Presidente

Imp. \$ 19,50

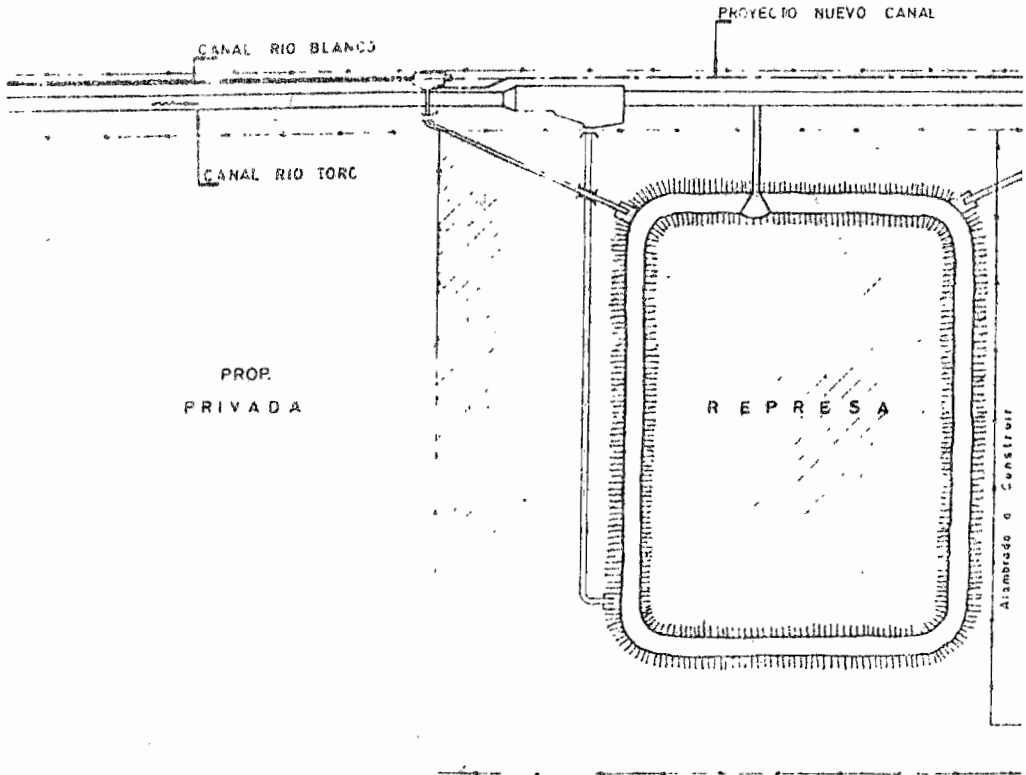
e) 18 al 22-2-93

RECAUDACION

O. P. Nº 90799

Saldo anterior	9.157,60
Recaudación del día 17-2-93	\$ 160,10
TOTAL	\$ 9.317,70

DECRETO N° 167



CAMPING MUNICIPAL
CAMPO QUIJANO

A SAN ANTONIO

ROTA NACIONAL N° 51

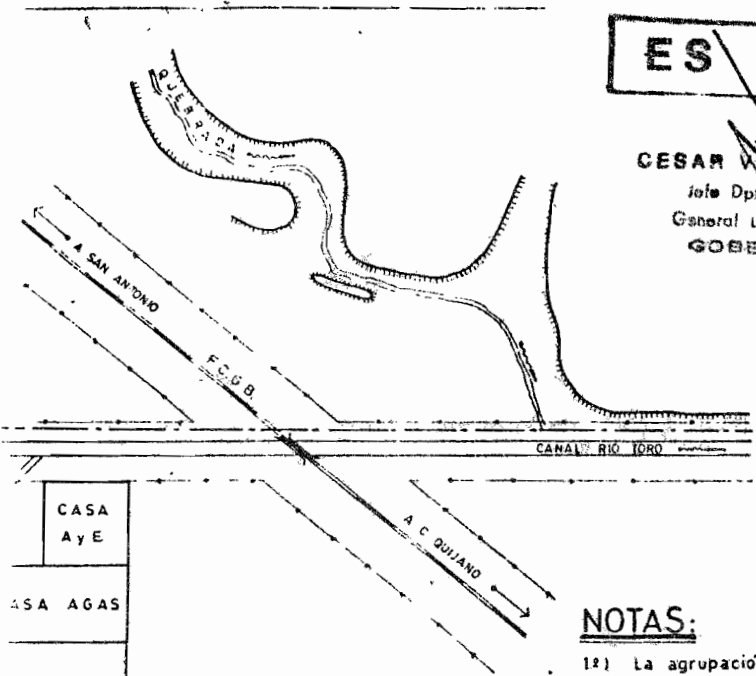
Ante lo que, sobre el diligenciamiento

TULO MARTHA ROSALBA SALAZAR

DEPARTO DE SAN ANTONIO
S. E. O.S.P.

ES COPIA

CESAR VICTOR DAGUN
 Jefe Dpto. Numeración
 General Leyes y Decretos
GOBERNACION



NOTAS:

- 1º) La agrupación Ardenor Sanchez, solicita la totalidad del terreno de A G A S. (incluidas casas)-
- 2º) La zona sombreada sería la que se daría en comodato-
- 3º) En el expediente Nº 167 545/92 "NUEVA TRAZA CANAL RIO BLANCO"- Se prevee la terminación de la limpieza de la represa "para un adecuado funcionamiento de la obra en conjunto," proyectadas bajo ese número de expediente-

		REPUBLICA ARGENTINA SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA			
DIRECCION DE HIDRAULICA DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS					
DIRECTOR DE HIDRAULICA JEFE DEPARTAMENTO ESTY Y PROYECTOS		INGº FEDERICO DAVALOS INGº RAFAEL LOPEZ DIAZ		CROQUIS DE UBICACION REPRESA LOC. DE CAMPO QUIJANO REF. EXPED. Nº 168530/91	
PROYECTO					
CALCULO					
TOPOGRAFIA		TOPº SUB. M. ALBERTO			
DISEÑO		DIBº WALTER A. CUYMAN			
OBSERVACIONES		ESCALA	FECHA	PLANO Nº	
		1:2.000	OCTUBRE-92		

CASA AyE
 CASA AGAS
 CAMINO VECINAL
 CALLE JON DE ACCESO PROP. A. G. A. S. ID. N.